



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/020/2026

Handwritten signature

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Y/O
INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE JUÁREZ,
CHIHUAHUA
PRESENTE. -



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito remitir el presente PROYECTO DE ACUERDO con la finalidad de que se presente en la próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo, bajo el siguiente:

ASUNTO: Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se instruye implementar campañas institucionales de concientización dirigidas al cuidado del sistema de drenaje sanitario y el uso responsable de la infraestructura hidráulica municipal.

RESULTANDOS.

PRIMERO. Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, tiene por objeto normar la estructura y funcionamiento de las Dependencias Municipales, delimitando sus atribuciones para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines de la administración pública municipal.

SEGUNDO. Que el sistema de drenaje sanitario constituye una infraestructura pública esencial para garantizar el saneamiento urbano, la salud

c.c.p. Archivo
AAJV/MMA

Av. Francisco Villa #950, Norte
C.P. 32000, Juárez, Chihuahua

Tel. Oficina (656) 737 00 00
ext. 70605, 70606 y 70617



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/020/2026

pública, la protección ambiental y el adecuado funcionamiento de los servicios básico, siendo su conservación un elemento fundamental para el interés público.

TERCERO. Que la infraestructura municipal, incluyendo vialidades, obras públicas, pavimentación, espacios públicos y sistemas de captación y conducción sanitaria dentro del ámbito territorial municipal, requiere acciones permanentes de prevención para evitar su deterioro.

CUARTO. Que derivado de múltiples testimonios ciudadanos, reportes vecinales y planteamientos recibidos a través de gestiones, sesiones de la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Juárez y de reuniones de trabajo sostenidas entre la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como autoridades de Obras Públicas Estatal y Municipal. Se identificó la existencia de afectaciones recurrentes en la red de drenaje sanitario ocasionadas principalmente por el vertido inadecuado de aceites, grasas, líquidos contaminantes y residuos en la red sanitaria por parte de usuarios comerciales y domésticos.

QUINTO. Que dichas practicas generan obstrucciones, colapsos en la infraestructura hidráulica, afectaciones a la funcionalidad del sistema sanitario y la necesidad de intervenciones correctivas recurrentes, como también en la ejecución y durabilidad de obras municipales, particularmente en calles en proceso de pavimentación o rehabilitación, impactando directamente en la eficiencia de los servicios públicos y en el uso adecuado de los recursos públicos.

SEXTO. Que las autoridades técnicas señalan que, si bien es posible realizar acciones de mantenimiento correctivo, la recurrencia de las afectaciones



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/020/2026

está directamente relacionada con la falta de cultura de cuidado del sistema sanitario, por lo que resulta indispensable implementar acciones preventivas mediante campañas institucionales de concientización.

SÉPTIMO. Que el Municipio de Juárez ha impulsado previamente diversas acciones y políticas públicas orientadas a la conservación de los espacios públicos, el manejo adecuado de residuos y la promoción de una cultura de corresponsabilidad ciudadana, mediante programas de limpieza urbana, mantenimiento de infraestructura y actividades comunitarias dirigidas a fortalecer la participación ciudadana en el cuidado del entorno urbano.

OCTAVO. Que en fecha a 19 de diciembre de 2025, durante la Sesión Ordinaria de Cabildo número 31, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2026, el cual contempla asignaciones destinadas a acciones de comunicación institucional, acreditando la existencia de disponibilidad presupuestal para la implementación de campañas informativas.

OCTAVO. Que la implementación de campañas institucionales de concientización contribuye a prevenir daños a la infraestructura pública, optimizar el uso del gasto público y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en la conservación de los servicios públicos municipales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Municipio la prestación



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/020/2026

de los servicios públicos y la adopción de medidas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

SEGUNDO. Que en concordancia con el artículo 6 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Ayuntamiento es el órgano máximo de gobierno municipal con competencia plena para atender los intereses de la comunidad y adoptar decisiones en materia de administración pública municipal.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Cabildo ejercerá sus atribuciones mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Cabildo puede emitir acuerdos respecto de asuntos de interés público municipal.

QUINTO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las y los Regidores cuentan con facultades de inspección y vigilancia en los ramos de la Administración a su cargo, por lo que las acciones ejecutivas de la administración pública municipal deberán implementarse a través de los mecanismos institucionales correspondientes y bajo la conducción del Presidente Municipal.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/020/2026

SEXTO. Que conforme al artículo 41, fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, es obligación de las y los Regidores informar al Cabildo sobre deficiencias detectadas en la administración pública y proponer medidas para su atención.

SÉPTIMO. Que en concordancia al artículo 42, fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las y los Regidores tienen la facultad de proponer iniciativas de acuerdos orientadas al adecuado funcionamiento de la administración pública municipal

OCTAVO. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, las Dependencias Municipales deben ejecutar acciones conforme al presupuesto autorizado y coordinarse para garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

NOVENO. Que la Dirección de Regulación Comercial, como autoridad municipal, tiene competencia para vigilar y regular la actividad comercial dentro del territorio municipal, lo que incluye acciones preventivas respecto del manejo de residuos en establecimientos comerciales, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

DÉCIMO. Que la Dirección General de Obras Públicas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable de la programación, ejecución y conservación de la obra pública municipal, por lo que la implementación de medidas preventivas orientadas a evitar daños en la infraestructura urbana contribuye



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/020/2026

directamente a la eficiencia en la ejecución de los programas de mantenimiento y rehabilitación.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Dirección General de Servicios Públicos, en el ámbito de sus funciones, interviene en la conservación de espacios públicos y manejo de residuos sólidos urbanos, por lo que su participación resulta pertinente para fortalecer acciones preventivas relacionadas con la disposición adecuada de residuos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Centros Comunitarios cuentan con presencia territorial y vinculación directa con la ciudadanía, lo que permite ampliar el alcance de campañas de concientización mediante acciones comunitarias informativas.

DÉCIMO TERCERO. Que la coordinación interinstitucional entre las Dependencias Municipales fortalece la eficacia administrativa, permite maximizar el impacto de las acciones preventivas y garantiza que las campañas institucionales se implementen dentro del ámbito de competencia municipal, sin invadir atribuciones estatales

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se propone solicitar al Presidente Municipal de Juárez que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, instruya a la



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/020/2026

Coordinación General de Comunicación Social, así como a la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección de Regulación Comercial, la Dirección General de Servicios Públicos, la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Centros Comunitarios para que, de manera coordinada y conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal 2026, diseñen implementen y difundan campañas institucionales de concientización dirigidas al manejo adecuado de residuos y al uso responsable de la infraestructura urbana y sanitaria dentro del territorio municipal.

SEGUNDO. Las campañas deberán contemplar acciones informativas dirigidas a la población en general, así como estrategias específicas dirigidas a establecimientos comerciales

TERCERO. Las campañas deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Difusión en medios digitales y redes oficiales
- II. Colocación de material informativo en espacios públicos
- III. Acciones informativas dirigidas a establecimientos comerciales
- IV. Difusión de recomendaciones preventivas
- V. Actividades comunitarias de concientización

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto, remítase el presente Proyecto de Acuerdo, con todos y cada uno de sus considerandos y acuerdos para su análisis, estudio y, en su caso, aprobación.

QUINTO. Notifíquese este acuerdo para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/020/2026

Cd. Juárez, Chihuahua a 03 de marzo del 2026

ATENTAMENTE

~~MTRO. ALEJANDRO ALBERTO JIMÉNEZ VARGAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ Y
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA~~



HONORABLE
CUERPO
REGIDORES



c.c.p. Archivo
AAJV/MMA

Av. Francisco Villa #950, Norte
C.P. 32000, Juárez, Chihuahua

Tel. Oficina (656) 737 00 00
ext. 70605, 70606 y 70617

"2026, Año de Margarita Maza Parada"
"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"